



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Créase el Programa Provincial de Huertas Escolares, el que se implementará en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de zonas rurales y urbanas, en los niveles Inicial, Primario, Secundario y de Educación Especial de la Provincia.

ARTICULO 2°.- El programa tiene los siguientes objetivos:

- a. Promover la implementación de la huerta como recurso pedagógico y didáctico de carácter integral y transversal para la enseñanza de contenidos curriculares propios de las ciencias naturales, sociales, la educación ambiental y la educación para la salud.
- b. Implementar talleres teóricos-prácticos sobre horticultura destinados a directivos, docentes, estudiantes, padres y a toda la comunidad educativa;
- c. Facilitar estrategias pedagógicas innovadoras, interactivas, interdisciplinarias, interinstitucionales y participativas;
- d. Generar conciencia ambiental en los niños, niñas y adolescentes; e. Promover la educación económica y la soberanía alimentaria a través de la agricultura;
- f. Programar salidas recreativas a ferias francas y huertas de productores locales;
- g. Realizar capacitaciones a los referentes de las huertas escolares en los establecimientos educativos.
- h. Promover hábitos y conductas vinculados con la alimentación saludable.
- i. Favorecer la capacitación y la concientización acerca del reciclado de residuos, la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos y la utilización de fuentes de energía renovables.

ARTICULO 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4°.-La Autoridad de aplicación se encargará, de accionar en:



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

- 1.- celebrar convenios con distintas instituciones a fin del cumplimiento de la presente ley;
- 2.- Disponer la creación de una huerta en cada departamento de la provincia en predios que conforme a evaluaciones socio económicas y ambientales los considere convenientes;
- 3.- Dichas huertas estarán destinadas a funcionar como huerta escolar para alumnos pertenecientes a las diversas instituciones educativas de la provincia mencionados en el artículo 1°;
- 4.- Disponer las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo tal proyecto;
- 5.- Disponer cómo se aplicará dicho programa en las distintas escuelas de la provincia.-

ARTICULO 5.- Son objetivos de la autoridad de aplicación:

- a) Garantizar el cumplimiento de esta ley.
- b) Proporcionar los elementos y recursos necesarios para la efectividad en la aplicación de esta ley

ARTICULO 6.- Los productos elaborados en las huertas serán destinados prioritariamente al consumo de los miembros de las respectivas comunidades educativas que los elaboren, así como también a las poblaciones carenciadas cercanas estos establecimientos.

ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 30 días.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Señor Presidente:



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo involucrar a los alumnos de las distintas instituciones educativas del nivel inicial, primario, secundario y de educación especial de los departamentos de la Provincia de Santa Fe en actividades eco-saludables, a través de su participación activa en huertas diseñadas para tal fin.

Es fundamental que los niños interactúen con la naturaleza, fomentando su interés y fortaleciendo los conocimientos previos que algunos ya poseen, así como adquiriendo nuevos. Las actividades propuestas están diseñadas para trabajarse de manera interdisciplinaria en todas las áreas y niveles educativos, reforzando los temas relacionados con la educación ambiental y utilizando la huerta escolar como recurso.

La huerta debe convertirse en un espacio natural y vivo para experimentar y establecer vínculos entre la teoría y la práctica de forma vivencial. Aprender haciendo brinda a los niños niñas y adolescentes la oportunidad de adquirir técnicas que mejoran su calidad de vida y la de su familia y comunidad. En este proceso, el docente desempeña un rol clave como facilitador, planificando, organizando y orientando la construcción del aprendizaje.

El modo de producción actual, en el que la tierra y sus productos pertenecen a otros, nos aleja del placer creativo de trabajar la tierra. Es necesario incentivar a nuestros estudiantes a acercarse a un modelo de producción diferente, donde lo económico no sea el objetivo, promoviendo un proceso de desaprendizaje que dé lugar a la creatividad y la subjetividad.

Labrar la tierra con sabiduría, cuidándola como parte de nosotros mismos, permite reconocer la importancia de las plantas, que son generadoras de oxígeno, purificadoras del aire y fuentes de nutrientes en la cadena alimentaria. La huerta escolar nos ofrece la oportunidad de cuestionar modelos productivos y nuestras propias vivencias, a menudo alejadas de la naturaleza.

Consideramos que el trabajo con la tierra nos ayuda a reconocernos como parte del ambiente, promoviendo una forma de vida más consciente. La infancia es un período crucial para el desarrollo de los niños; es un momento en que padres y cuidadores pueden influir positivamente en su bienestar y en la construcción de perspectivas amplias sobre el mundo. La naturaleza proporciona numerosos beneficios para la salud física, mental y el rendimiento académico. Introducir a los niños en diferentes entornos naturales mejora su .
Pág. 3 aprendizaje y pensamiento crítico.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

La huerta en la escuela les permite rescatar, motivar y revalorizar las diferentes formas de construcción de saberes, legitimando los saberes populares, ancestrales y tradicionales, que permiten reconocer la biodiversidad, la tierra y la naturaleza desde una perspectiva sociohistórica. Conformando estrategias pedagógicas diferentes a las tradicionales: innovadoras, interactivas, interdisciplinarias, interinstitucionales y por sobre todo participativas.

La huerta en la escuela posee un potencial pedagógico para trabajar transversalmente todos los contenidos curriculares, aún cuando no figure formalmente en la currícula. Es un lugar donde se posibilita el intercambio de conocimientos, a la vez que se producen nuevos, en un ámbito en donde la diferenciación de clases sociales, edades y de grupos se diluye. La huerta, convertida en un aula a cielo abierto, puede facilitar la inclusión de estudiantes marginados, el aumento de las matrículas escolares, la mejora de la calidad alimentaria de las familias y de la relación escuela-familia-organización, contribuyendo al desarrollo territorial.

Diversas provincias que ya implementan huertas agroecológicas han demostrado que estas actividades fomentan la participación y ayudan a que niños con discapacidad potencien sus capacidades y habilidades, mejorando su relación con el entorno. De hecho, dedicar solo media hora diaria al cultivo de un jardín o al cuidado de plantas puede reducir significativamente los niveles de cortisol, la hormona del estrés.

Animar a los niños a cultivar sus propias hortalizas es una excelente manera de familiarizarlos con ellas y enseñarles a valorarlas. El huerto escolar se convierte en un espacio de aprendizaje que fomenta actitudes de convivencia, responsabilidad y colaboración, esenciales para el desarrollo integral del niño.

Los beneficios de utilizar un huerto escolar como recurso educativo incluyen:

- * Integración de distintas áreas de conocimiento, funcionando como un eje transversal en la educación.⁷
- * Interacción única con el entorno natural.
- * Fomento de valores como cooperación, paciencia, constancia y responsabilidad.
- * Desarrollo de habilidades organizativas y motrices a través del uso de herramientas de cultivo.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

- * Estímulo de hábitos de cuidado y responsabilidad ambiental.
- * Conocimiento del valor nutricional de frutas y alimentos, promoviendo una alimentación equilibrada.
- * Aplicación de conceptos matemáticos en el contexto del huerto.
- * Fomento del respeto por la naturaleza y del aprendizaje de ciencias naturales mediante ejemplos prácticos.
- * Estimulación del trabajo en equipo, coordinación y autonomía.
- * Inculcación del valor del esfuerzo y la recompensa que este conlleva.
- * Aprovechamiento de restos orgánicos del comedor para elaborar abono, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, a través de este proyecto de ley, proponemos la creación de una Huerta Escolar destinada a alumnos de nivel inicial, primario, secundario y educación especial en los distintos departamentos de la Provincia de Santa Fe. Esta iniciativa busca que los niños, niñas y adolescentes participen en actividades eco-saludables que incluyan:

1. Recolección de semillas: Planificación de actividades para la recolección, conservación y almacenamiento de semillas.
2. Iniciación a la siembra: Actividades de siembra utilizando diversos recursos como macetas o mesas de cultivo.
3. Elaboración de abono orgánico: Un proceso sencillo para aprovechar desperdicios orgánicos, contribuyendo al desarrollo sostenible. Este enfoque didáctico permite poner en práctica diversas competencias y disciplinas, convirtiéndose en un recurso valioso para promover el aprendizaje integral de los niños y niñas y adolescentes, y apostando por el desarrollo cultural de las generaciones futuras.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.-